



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA OBRA DENOMINADA: CALLES PEATONALES EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN ENTRE CALLE CUAUHTECUTLI AL LIMITE URBANO (CDA. CUAUHTECUTLI Y CHINTOLOLOS), UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA, FK CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. RAÚL CEBALLOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO. CUANDO SE HAGA REFERENCIA CONJUNTA A "EL MUNICIPIO" Y A "EL CONTRATISTA" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ACEPTAN ESTAR Y PASAR EN TODO TIEMPO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Por "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Que declara ser una persona jurídica colectiva de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior para la administración de su hacienda pública, investido de personalidad y patrimonio propios así como capacidad legal para contratar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2. Que las facultades de la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 48 fracciones II, VIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida con su firma el presente convenio el Lic. José Francisco Lozada Chávez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.
- 1.4. Que la calidad con que comparece la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México el 12 de junio del 2015, relacionada con la Décima Primer Sesión Solemne de Cabildo del 7 de diciembre del 2015, en la cual tomó protesta como titular del Ejecutivo Municipal; y respecto del Lic. José Francisco Lozada Chávez, quien comparece en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, se acredita con el Segundo Punto del orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 17 de agosto del 2016.
- 1.5. Que en el Acuerdo sobre el Tercer Punto del orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 24 de febrero del 2016, se autorizó el Programa de Obra Anual.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

- 1.6. Que el Ing. José Israel Domínguez Zavala, en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General de Obras Públicas, concurre a la celebración de este convenio, conforme a lo dispuesto y para los efectos previstos en el artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2.227 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como directo responsable del correcto y puntual desarrollo y cumplimiento de este convenio.
- 1.7. Que la contratación de la Obra Pública, materia de este convenio, fue regulada por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 1.8. Que la inversión correspondiente para la realización de las obras, objeto del contrato y del presente convenio, fue autorizada debidamente y se encuentra contemplada dentro de las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2016 en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 4 de noviembre del 2016.
- 1.9. Que el origen de los recursos para la realización de los trabajos encomendados son del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE APORTACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA en su vertiente HABITAT para el ejercicio 2016, autorizados mediante oficio número SEDATU/EDOMEX/INFRAESTRUCTURA/HABITAT/02215, mediante el cual el *Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de México, informó a la Presidenta Municipal Constitucional de este Ayuntamiento que "aprueba subsidios federales, de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, por la cantidad de \$8'116,087.00 (OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que sumados a la aportación local, resulta una cantidad total por ejercer de \$16'232,174.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)"*; es importante señalar que el oficio en cita refiere los números de obra y de expediente autorizados, de conformidad con los asignados por el sistema SI/PAI 2016 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano así como de los Anexos Técnicos que identifican las obras autorizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016, en su vertiente Infraestructura para el Hábitat; **PRECISÁNDOSE EN LA AUTORIZACIÓN QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE OBRA 151041ME015 y NÚMERO DE EXPEDIENTE PI/15/1/720; y del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2016, los cuales cuentan con la aprobación correspondientes a las modificaciones al Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2016, autorizadas en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 4 de noviembre del 2016.**
- 1.10. Que la adjudicación del contrato materia del presente convenio se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16 y NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016, con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 27 fracción III, 41, 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 76 de su Reglamento y demás aplicables de los citados ordenamientos, por haberse actualizado el supuesto jurídico a que se refiere el último párrafo de dicho artículo 44, en virtud de haberse declarado desierto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número DGOP-PIM-PDI-HABITAT-IR-007-16.
- 1.11. Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.12. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave MTB781223GFA.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

2. Por "EL CONTRATISTA":

- 2.1. Que es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se demuestra mediante la escritura pública número 7,916, Volumen 214, del 6 de diciembre del 2013, otorgada ante la Fe del Licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 123 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico 52444-17, del 10 de diciembre del 2013.
- 2.2. Que la celebración, entrega y cumplimiento del contrato materia del presente convenio se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.
- 2.3. Es representada para la celebración de este convenio por el C. Raúl Ceballos Velazquez, en su carácter de administrador único, acreditando su personalidad con la escritura pública número 7,916, Volumen 214, del 6 de diciembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, titular de la Notaría Pública Número 123 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico 52444-17, del 10 de diciembre del 2013, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas, a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.4. Que tiene su domicilio fiscal en Camino Viejo a Ocotitlán Número 101, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, Código Postal 50261.
- 2.5. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en los estrados del Palacio Municipal ubicado en la Plaza Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, así como también la Bitácora Electrónica que se cree en el contrato materia del presente convenio, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento, comprometiéndose a dar aviso del cambio del mismo con 15 días de anticipación y por escrito, debiendo encontrarse dentro de esta misma demarcación.
- 2.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número FCU131206MP1 y manifiesta que a la fecha se encuentra al corriente el pago de sus obligaciones fiscales; en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el número C6753924102, manifestando al respecto bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los empleados que sean asignados por su parte para la ejecución de la presente obra, estarán afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social o a la dependencia de salud pública que corresponda.
- 2.7. Que declara ser mexicano y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de "EL MUNICIPIO" todo derecho derivado de este convenio.
- 2.8. Que su actividad es lícita y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, objeto de este contrato.
- 2.9. Que conoce y se atiene al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y demás ordenamientos legales aplicables.
- 2.10. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto del contrato así como del presente convenio, a fin de considerar todos los factores físicos, técnicos y económicos que intervienen en su ejecución.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

- 2.11. Que con relación a la obra objeto del contrato así como del presente convenio, conoce perfectamente el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales, normas oficiales mexicanas vigentes al momento del fallo, y equipos de instalación permanentes, especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios técnicos vigentes, catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida e importes generales y el total de la proposición, análisis de los precios unitarios de conceptos de trabajo, relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis de los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporcione "EL MUNICIPIO" y su programa de utilización, análisis de los costos indirectos, cargos adicionales y particularmente del costo financiero, programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignados por períodos las cantidades a ser ejecutadas por ejecutar e importes correspondientes, programa de utilización de la maquinaria, personal y equipo de construcción requeridos, procedimiento para el ajuste de costos, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos contratados.

3. Por "LAS PARTES":

- 3.1 Que es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente convenio modificatorio de monto, bajo los términos y condiciones establecido en el mismo.
- 3.2 Que en la celebración de este convenio, no se actualiza ninguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.3 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; que asimismo, manifiestan que en el contenido y los alcances del presente convenio no existe vicio del consentimiento alguno o cláusula contraria a la ley y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. La empresa contratista FK CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V., por conducto de su ADMINISTRADOR ÚNICO, ingreso escrito de fecha 19 de diciembre de 2016, anexando su Presupuesto de los trabajos no contemplados en proyecto, ante la Dirección General de Obras Públicas, mediante el cual solicita: *"En relación a los trabajos de obra denominados CALLES PEATONALES EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN ENTRE CALLE CUAUHTECUTLI AL LIMITE URBANO (CDA. CUAUHTECUTLI Y CHINTOLOLOS), UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, amparados bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16 del 05 de diciembre del año 2016, me permito solicitarle la ampliación de monto o convenio por monto derivado de las cantidades adicionales (volúmenes excedentes) y/o conceptos fuera de catalogo (conceptos extraordinarios), por la cantidad de \$15,713.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.)."*
- II. En términos del artículo 59 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99, 100 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, se emitió el 20 de diciembre 2016, el DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVENIO EN MONTO emitido por el Residente de la Dirección General de Obras Públicas, respecto de los trabajos de obra denominados CALLES PEATONALES EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN ENTRE CALLE CUAUHTECUTLI AL LIMITE URBANO (CDA. CUAUHTECUTLI Y CHINTOLOLOS), UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, amparados bajo el Contrato de Obra



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16 del 05 de diciembre del año 2016, el cual forma parte del presente convenio para que surta sus efectos correspondientes.

| MONTO CONTRATADO IVA INCLUIDO | MONTO CONVENIO ÚNICO IVA INCLUIDO | MONTO EJERCIDO (CONTRATADO MAS CONVENIO) IVA INCLUIDO |
|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| \$ 790,910.40 | \$15,713.60 | \$806,624.00 |
| 100% | 1.986% | |

- I. Por oficio número DGOP/4464/2016, del 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Obras Públicas, notifico el 21 de diciembre de 2016 a la contratista que respecto de los trabajos de obra denominados CALLES PEATONALES EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN ENTRE CALLE CUAUHTECUTLI AL LIMITE URBANO (CDA. CUAUHTECUTLI Y CHINTOLOLOS), UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, amparados bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16 del 05 de diciembre del año 2016, que en respuesta a su escrito del 20 de diciembre de 2016, mediante el cual solicito autorización de convenio por monto; con fundamento en el 59 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99, 100 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, se le autoriza un CONVENIO POR MONTO por la cantidad de \$15,713.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.), conforme a su anexo del Presupuesto de los trabajos no contemplados en proyecto. Dicho monto estará sujeto a la suficiencia presupuestal, para su pago.

EXPUESTO LO ANTERIOR, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan la AMPLIACIÓN DE MONTO para la ejecución de los trabajos de obra denominados CALLES PEATONALES EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN ENTRE CALLE CUAUHTECUTLI AL LIMITE URBANO (CDA. CUAUHTECUTLI Y CHINTOLOLOS), UBICADA EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS 1ERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, amparados bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16 del 05 de diciembre del año 2016, en los términos y condiciones que trata el instrumento mencionado. La ampliación del monto se debe principalmente a los motivos que se mencionan en los antecedentes de este documento, así como a lo expuesto en el Dictamen Técnico para Convenio por Monto emitido por el Residente de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se dan por insertos en este apartado en obvio de repeticiones.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.- El costo de la obra pública contratada es de: \$681,819.31 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$109,091.09 (CIENTO NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), sumando un total de \$790,910.40 (SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.). Cantidad que se integra de la siguiente manera:

- a) RECURSO MUNICIPAL. Equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total de la obra, es decir la cantidad de \$340,909.66 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$54,545.55 (CINCUENTA Y



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), sumando el total de \$395,455.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.).

- b) RECURSO FEDERAL. Equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total de la obra, es decir la cantidad de \$340,909.65 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$54,545.54 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), sumando el total de \$395,455.19 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.).

| RECURSOS | IMPORTE | IVA 16% | TOTAL |
|-------------|---------------|---------------|---------------|
| MUNICIPALES | \$ 340,909.66 | \$ 54,545.55 | \$ 395,455.21 |
| FEDERALES | \$ 340,909.65 | \$ 54,545.54 | \$ 395,455.19 |
| TOTAL | \$ 681,819.31 | \$ 109,091.09 | \$ 790,910.40 |

TERCERA. COSTO AMPLIADO.- El monto por trabajos extraordinarios de la obra, objeto del presente convenio es de \$13,546.20 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$2,167.40 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 40/100 M.N.), un total de \$15,713.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.).

Cantidad que se integra de la siguiente manera:

- a) RECURSO MUNICIPAL. Equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total de la obra, es decir la cantidad de \$6,773.10 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado \$1,083.70 (MIL OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), sumando el total de \$7,856.80 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).
- b) RECURSO FEDERAL. Equivalente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total de la obra, es decir la cantidad de \$6,773.10 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado \$1,083.70 (MIL OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), sumando el total de \$7,856.80 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

| RECURSOS | IMPORTE | IVA 16% | TOTAL |
|-------------|-------------|------------|-------------|
| MUNICIPALES | \$6,773.10 | \$1,083.70 | \$7,856.80 |
| FEDERALES | \$6,773.10 | \$1,083.70 | \$7,856.80 |
| TOTAL | \$13,546.20 | \$2,167.40 | \$15,713.60 |

CUARTA. MONTO TOTAL.- El monto total de contrato y convenio será de \$695,365.52 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más el 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$111,258.48 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), sumando un total de \$806,624.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PII15/11720

QUINTA. PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN DE MONTO.- Como consecuencia de lo pactado en las cláusulas anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el porcentaje de modificación del Monto del Contrato, representa una variación del 1,986% (uno punto novecientos ochenta y seis por ciento); sin variar el objeto del contrato, ni el Techo Financiero autorizado.

SEXTA. GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos en los términos establecidos para el contrato original de conformidad con el artículo 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SÉPTIMA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están conformes que subsistan en sus términos las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16 firmado en fecha 05 de diciembre de 2016, ya que la celebración del presente convenio modificatorio de monto no implica novación alguna al "Contrato Original", subsistiendo en consecuencias las garantía consignadas en él, las obligaciones y derechos pactados a cargo y a favor de cada una de las partes del mismo, así como sus demás estipulaciones, pues es intención de las partes la subsistencia de dicho acto jurídico, salvo las modificaciones a que se refiere este Convenio modificatorio de monto, con todo su valor y fuerza legal, teniéndose aquí íntegramente reproducidos sus antecedentes, declaraciones y cláusulas para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- "LAS PARTES" declaran que en la celebración del presente Convenio modificatorio de monto, no existe lesión, dolo, error, violencia física o moral, intimidación, ni mala fe, por lo que renuncian a las acciones de la Ley para invalidar, anular o rescindir este instrumento por las citadas causas o vicios de consentimiento.

NOVENA. ENUNCIADOS, PACTOS VERBALES Y JURISDICCIÓN.-

I. Entre las partes no se reconocerán pactos verbales.

II. Los enunciados de las Cláusulas, constituyen meros títulos que facilitan la consulta de este Convenio, por lo que en caso de interpretación del Convenio ha de atenderse al contenido íntegro de las Cláusulas y no a sus Títulos.

III. Para todas las comunicaciones que bajo cualquier forma y denominación deban darse conforme a este Convenio y en general para todo lo concerniente al desarrollo y cumplimiento de este Convenio, las partes señalan los siguientes domicilios:

De "EL MUNICIPIO" el ubicado en el Palacio Municipal sito en la Plaza Dr. Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Tlalnepanitla Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

De "EL CONTRATISTA" el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en los estrados del Palacio Municipal sito en la Plaza Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Tlalnepanitla Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, así como también la Bitácora Electrónica que se cree para efectos del contrato materia del presente convenio, la cual servirá para el presente convenio, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento, comprometiéndose a dar aviso del cambio del mismo con 15 días de anticipación y por escrito, debiendo encontrarse dentro de esta misma demarcación.




"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO APLICABLE AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: TLAL-DGOP-PIM-PDI-HABITAT-AD-004-16
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2016
NÚMERO DE COMPRANET: AO-815104981-E29-2016
NUMERO DE OBRA: 151041ME015
NUMERO DE EXPEDIENTE: PI/15/1/720

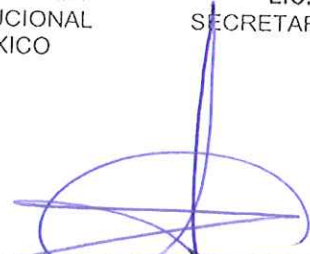
IV.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se someten a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en el Distrito Judicial de Tlalnepantla o, si no existieren, en los más cercanos ubicados en el Estado de México. Por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado, de OCHO fojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo la presente, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 21 días del mes de diciembre del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO


LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
DE BAZ, MÉXICO


ING. JOSÉ ISRAEL DOMÍNGUEZ ZAVALA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA
DE BAZ, MÉXICO

POR "EL CONTRATISTA"


C. RAÚL CEBALLOS VELÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
FK CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A DE C.V.

